

INVITACION DIRECTA 09 DE 2014

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT BAJO LA MODALIDAD ENROLLMENT FOR EDUCATIONS SOLUTIONS (EES) DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES PREVISTAS EN LOS EL PLIEGO DE CONDICIONES, A PARTIR DEL 3 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 2 DE JUNIO DE 2015, PARA LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION DIRECTA No. 009 / 2014

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CONTROLES EMPRESARIALES SOLUCIONES INTEGRALES INFORMATICOS MARCELA AREVALO GARZON, Gerente de Cuenta – Sector Gobierno

Teléfono: 5462727 3102174731

Mail marevalo@coem.co

OBSERVACION No. 1

Dentro del numeral 2.3.1. Registro Único de Proponentes –RUP- (Documento Habilitante):

Se observa que la entidad está solicitando que el proponente se encuentre codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el nivel 4; Al respeto queremos manifestarle a la entidad que el decreto 1510, régimen aplicable para esta contratación en su Artículo 10. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP señala. “Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: (Subrayado y negrita nuestro)

Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv”...

En esta orden de ideas solicitamos a la entidad se haga claridad que la exigencia del cumplimiento del código Clasificador de bienes y servicios como requerimiento en el RUP, le sea exigido a los oferentes únicamente hasta tercer nivel de detalle, es decir hasta CLASE.

RESPUESTA UNIVERSIDAD: La universidad se permite aclarar que los distintos proponentes deben estar inscritos preferiblemente en los grupos establecidos en los pliegos de condiciones; pero si un proponente, puede demostrar que su clasificación o el RUP está en firme y su actividad como proveedor está relacionada con el objeto de la presente convocatoria, puede participar cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

OBSERVACION No. 2

De conformidad al numeral 3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO "INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO" de manera atenta me permito efectuar las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso en referencia:

Solicitamos a La entidad analizar los requerimiento financieros y contemplar la viabilidad de modificar el indicador financiero de endeudamiento señalado en el numeral 3.5 "INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO" y se exija que el indicador de endeudamiento sea de un máximo requerido y que se deba acreditar para participar en el presente proceso, sea menor o igual a 65%. La anterior solicitud la justificamos en el sentido en que esta es una de las razones por la cual algunos procesos se haya declarado desierto; anteriormente pues empresas como el caso de nuestra firma, no puede participar en el mismo ya que cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera, sin embargo este requerimiento tan exigente no nos ha deja participar activamente en este proceso.

Por lo anterior y Con el fin de dar participación a todos aquellos proponentes que realizan su actividad soportados con endeudamiento a terceros. Dada la tendencia creciente de la inflación, la cual en ocasiones supera las tasas de interés del mercado financiero, a las empresas les resulta muy barato endeudarse, ya que lo que se paga como intereses apenas compensa la pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

ENDEUDAMIENTO =PASIVO TOTAL /ACT TOTAL		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0,00	4,99	0
5,00	19,99	10
20,00	39,99	20
40,00	55,99	60
56,00	70,99	50
71,00	80,99	20
81,00	90,99	10
MAS DE 91,00		-60

En el cuadro se advierte que las empresas que reciben mayor puntaje son las que están en el rango de 40% a 70,99%. En este cuadro nuestra compañía obtiene un puntaje de 50 puntos, lo que muestra que la Cámara de Comercio y las disposiciones legales que lo sustentan, considera que un endeudamiento del 65% como el nuestro recibirá un puntaje alto entre las entidades calificadas.

Soportado en lo anterior, muy respetuosamente solicitamos que el nivel de endeudamiento exigido para habilitar las ofertas sea máximo del 65 %.

Esta solicitud se complementa además con el entorno económico vigente en la economía nacional, en el que el Banco de la República tiende a reducir su tasa de interés interbancario entregándole a las empresas nacionales una herramienta apropiada para mejorar la productividad de las compañías pudiendo incrementar el nivel de endeudamiento.

INDICADORES DEL PLIEGO

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO: < = al 50%	(Pasivo Total / Activo Total)	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >50 % del valor de la oferta	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
RAZON CORRIENTE: >= 1 veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO >= 100 % de la oferta	Activo Total – Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE

RESPUESTA UNIVERSIDAD: RESPUESTA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se modificara lo pertinente

OBSERVACION No. 3

De conformidad al numeral 2.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA de manera atenta me permito efectuar las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso en referencia:

Con el fin de dar participación a todos aquellos proponentes es necesario amplíen o modifiquen la certificación expedida por Microsoft para dar una mejor cobertura y cumplimiento al objeto contractual, de la siguiente manera, debido a que como se encuentra planteado en el pliego de condiciones limita a participar en el proceso de licitación.

- Silver en administración y virtualización
- Gold en server platform

Respuesta UDNET: con el fin de habilitar mayor participación de proponentes, se acepta cambiar las certificaciones así:

- Academic Education Reseller (AER).
- Silver en administración y virtualización: se cambia certificación a silver.
- Silver en server platform: se conserva la certificación en silver.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA COMPUFACIL
SOLUCIONES INTEGRALES**

ELVIRA PRIETO DE MENDOZA, Representante Legal

Teléfono: 7441414

Autopista Medellín Km 1.5 Oficina 69 Parque Agroindustrial

Mail sonia.sarasty@compufacil.com.co

“De la manera más atenta me permito solicitar a la entidad, que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación pública, selección objetiva y transparencia; se sirva modificar los pliegos de condiciones modificando los numeral 4.8.3.2. toda vez que la que la capacidad financiera con respecto al Indicador NIVEL ENDEUDAMIENTO son muy bajos, de acuerdo al requerimiento de la entidad esto basado en que muchas de la empresas con intención en participar en el proceso de la referencia cuentan niveles de endeudamientos más altos y con capacidad técnica y financiera de realizar contratos de este tipo. Sugerimos solicitar los siguientes indicadores NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL AL 70%.

El indicador financiero capital de trabajo, demuestra también que la empresa está en capacidad de responder ante cualquier obligación contraída.(...).

Esperamos con lo anterior, se evalúe nuevamente este requerimiento ya que aumentar este índice permitirá a la entidad la pluralidad de oferentes, buscando así su máximo beneficio y alentando el debido proceso”

RESPUESTA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se modificara lo pertinente

COMITÉ DE EVALUACIÓN